



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

La municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, para el *ejercicio fiscal dos mil veinticuatro*, a través de la ***dirección que corresponde***, no ha generado movimientos a ***programas sociales*** a ejecutar, por lo que presupuestariamente no se tiene registro a generar en el mes de Enero **del año dos mil veinticuatro**.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guiones Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo **Diez**, Inciso **siete**, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma.

Se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a ocho días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.


Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM.



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Muni
San Pedro



La municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, para el ejercicio fiscal del mil veintinueve, a través de la dirección que corresponde, no ha generado movimientos a programas sociales a ejecutar, por lo que presupuesto para el ejercicio no se tiene registro a generar en el mes de Enero del año dos mil veintinueve.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guiones Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la información pública de oficio, de parte de los Señores Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma.

Se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a ocho días del mes de Enero del año dos mil veintinueve.



Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

El Decreto Número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPÍTULO VIII, Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas Artículo cuarenta y cuatro del reglamento. **Modificaciones y transferencias presupuestarias.** Toda ampliación o disminución presupuestaria deberán someterse a la aprobación... Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias

La municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Enero *del ejercicio fiscal año Dos mil veinticuatro*, no realizo **modificaciones presupuestarias** de conformidad a la ley y su reglamento.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a ocho días del mes de Febrero del año dos mil **veinticuatro**.


Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM.





EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SACATEPÉQUEX DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS FACE CONSTAR QUE:

El Decreto Número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPÍTULO VIII, Presupuesto de las Entidades Descensuadas y Autónomas, Artículo cincuenta y cuatro del reglamento Modificaciones y transferencias presupuestarias Toda ampliación o disminución presupuestaria deberá someterse a la aprobación... Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias

La municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos en el mes de Enero del ejercicio fiscal año Dos mil veinticuatro, no realizó modificaciones presupuestarias de conformidad a la ley y su reglamento

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso siete, se extiende la presente para dar cumplimiento a la información pública de oficio, de parte de los Suñetes Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a ocho días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



Gustavo Armando Miranda Solís
Director de AFIM